



Sección: Jefatura.
Oficio No.: CJ/672/2017
Asunto: Validación de la quinta actualización del Marco Jurídico Específico aplicable al Consejo Estatal del Café (CECAFÉ)

Chilpancingo, Gro., a 21 de agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C. Erasto Cano Olivera,
Coordinador General del Consejo Estatal del Café (CECAFÉ)
Presente.

En atención a su oficio DAF/095/2017 de fecha 05 y recibido el 16 de agosto de 2017, mediante el cual solicita sea validada la quinta actualización del Marco Jurídico Específico aplicable a dicho Consejo, compuesto de 10 disposiciones jurídico-administrativas.

Previo análisis, se emite la siguiente:

OPINIÓN

Una vez realizadas las reformas y adiciones al listado de ordenamientos por esta dependencia, se considera procedente autorizar la validación de la quinta actualización del Marco Jurídico Específico aplicable al Consejo Estatal del Café (CECAFÉ), conforme a lo previsto en la fracción III, VI, VII y VIII de la Guía Técnica para la Elaboración, Actualización y Publicación de Marcos Jurídicos Específicos.

Sin embargo, se hace notar que dicho Marco Jurídico Específico, no cuenta con los ordenamientos internos que regulan el quehacer del Consejo Estatal del Café (CECAFÉ), como es el Reglamento Interior y el Manual de Organización, por lo que a la brevedad deberá realizar los trámites necesarios para su emisión; lo anterior para que no exista inconveniente en validar futuras actualizaciones.

Sin otro particular a que se refiere, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
Sufragio Efectivo, No Reelección.
El Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo.
DEL PODER EJECUTIVO

Mtro. Manuel Amador Saavedra Flores.

C.c.p. Expediente
MASF/LAC/TPT/p.m.